



Resolución Ministerial

N° 243 -2021-MIDIS

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D001283-2021-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000597-2021-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° D000163-2021-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la precitada Ley; asignándole al Pliego 040, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), la suma ascendente a CINCO MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 5,018,212,976.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2022;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, asimismo, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, dispone que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia; para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, en ese sentido es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2022;



Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 18:22:09 -05:00



Firmado digitalmente por ALCÁNTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2021 16:22:14 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 040, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo con lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	5 018 019 408
Gastos de Capital	193 568
Total	5 018 212 976

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", generado del aplicativo web de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 040, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	4 918 212 976
Recursos Determinados	100 000 000
Total	5 018 212 976

El desagregado de Ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", generado del aplicativo web de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 generados del aplicativo web de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 040, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

